RESOLUCIÓN No. 174-2026
(JUNIO 16 DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL No. PS-005-2026 MODO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN NIVEL 2 "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS", DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONPACÍFICO"

El Director Ejecutivo del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL FONPACÍFICO,** en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

a) Qué, mediante Resolución No. 168-2026 expedido por el Director Ejecutivo de **FONPACÍFICO**, se dio apertura al proceso de contratación **MODO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN NIVEL 2 "ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS" No. PS-005-2026**, cuyo objeto es **"APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A UNIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE SU PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD, ASÍ COMO LA GENERACIÓN DE INDICADORES QUE ALIMENTEN LA INFORMACIÓN COMERCIAL, PRODUCTIVA Y EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE MOCOA"**

b) Qué, agotado el procedimiento previsto en el Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO,** del proceso de contratación aquí mencionado se recibieron tres (03) propuestas, presentadas por:

1. **CORPORACION INTERAMERICANA DE EDUCACION SUPERIOR – CORPOCIDES,** con Nit No. 890.204.702-8, Representado legalmente por **MÓNICA VIVIANA RUEDA ROJAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. C.C. 63.559.037.

2. **CONSTRUCCIONES B&M S.A.S,** con Nit No. 900.084.333-2, Representado legalmente por **CIRO DANIEL PINTO CARRASCAL,** identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 1.098.695.587 de Bucaramanga - Santander.

3. **FUNDACIÓN SERVI-AGRO,** con Nit No. 849.001.340-3, Representado legalmente por **JOSÉ LUIS DORADO ACOSTA,** identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 97.471.257 de Sibundoy.

c) Qué, el Comité de Contratación, mediante acta o informe, evaluó y calificó las propuestas presentadas arrojando el siguiente resultado:

NOMBRE DEL ASOCIADO TÉCNICO	VR. PROPUESTA	RESULTADO
CORPORACION INTERAMERICANA DE EDUCACION SUPERIOR – CORPOCIDES	$4.804.419.601=	RECHAZAR
CONSTRUCCIONES B&M S.A.S	$4.801.244.305=	ADJUDICAR (Previa subsanación)
FUNDACIÓN SERVI-AGRO	$4.801.244.305=	RECHAZAR

Nota: El Asociado Técnico **CONSTRUCCIONES B&M S.A.S** realizó la subsanación efectiva, en el tiempo previsto para la misma.

d) Qué, conforme sus atribuciones legales y estatutarias de **FONPACÍFICO,** es facultad del Director Ejecutivo adjudicar los contratos que requiera **FONPACÍFICO.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la contratación proceso modo de selección correspondiente a Nivel 2 **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS" No. PS-005-2026** cuyo objeto es **"APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A UNIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE SU PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD, ASÍ COMO LA GENERACIÓN DE INDICADORES QUE ALIMENTEN LA INFORMACIÓN COMERCIAL, PRODUCTIVA Y EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE MOCOA",** a la **CONSTRUCCIONES B&M S.A.S,** con Nit No. 900.084.333-2, Representado legalmente por **CIRO DANIEL PINTO CARRASCAL,** identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 1.098.695.587 de Bucaramanga - Santander, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Proceso se ajustará a las condiciones previstas en el término de condiciones de este proceso y tendrá un valor hasta de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($4.801.244.305=),** incluido IVA si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3426 del 28 de mayo de 2026 del SPGR, previo reporte por parte de FONPACÍFICO en el aplicativo SPGR del avance de la prestación del servicio y los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: En consecuencia, notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al adjudicatario, a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Cartago - Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
C.C. 1.112.781.086
Rep. Legal FONPACIFICO

Firmado digitalmente porJAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Motivo:FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL-FONPACIFICO

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo

Proyectó: Brenda Juliana Puentes, Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó: Cristian Adolfo Valencia Mejía, Oficina Jurídica y de Contratación.